



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA.
DEMANDANTES :MARIA DEL CARMEN PEREZ BETANCOURT y OTROS
DEMANDADOS :CARMEN HELENA CORDOBA DE REYES y OTROS
RADICACION : 760013103001-2022-00363-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Cali, ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2.023)

En atención a los escritos que anteceden, el Juzgado, RESUELVE:

1.- Ordénese la inclusión del contenido de la valla, en el registro nacional de procesos de pertenencia que lleva el C.S.J, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas conforme lo prevé el artículo 375 -7 del C.G.P. (se deberá indicar que se emplazan a todas las personas que se crean con derecho sobre el inmueble para que concurren al proceso e identificar el predio en dicha inclusión).

Igualmente, se deberá dar cumplimiento por parte del despacho al inciso tercero del numeral 3º del auto interlocutorio No.083 de fecha 17 de febrero del 2023.

2.-ANEXAR a los autos el escrito allegado por el apoderado judicial de la parte actora, mediante el cual allega la constancia de inscripción de la medida cautelar ordenada por el despacho.

3.- ANEXAR a los autos el anterior escrito allegado por la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, para que obre y conste dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, 09 DE JUNIO DEL 2023</p> <p>Notificado por anotación en el estado No. 97 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>
